

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**14496** *BADAJOS.*

El Juzgado de 1ª Instancia nº 6 y de lo Mercantil de Badajoz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.- Que en el procedimiento número 576/09, por auto se ha declarado en Concurso al deudor PROMOCIÓN, CONTRUCCIÓN Y GESTIÓN GODOLI-9, S.L. con domicilio y centro de principales intereses en Badajoz, Urbanización las Vaguadas Local 10, en Badajoz.

Segundo.- Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarto.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Badajoz, 15 de abril de 2009.- El/la Secretario Judicial.

ID: A090029059-1